

## Riesgos del Trabajo: la Ley 27.348 entra en plena vigencia en Jujuy



Boletín N°:



Ago 19, 2025



ARGENTINA

A través de la firma de un convenio entre el Gobierno de Jujuy y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), la Ley 27.348 (complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo) comenzará a regir en forma plena en el territorio provincial.

El acuerdo establece acciones de coordinación y colaboración entre ambas jurisdicciones, con el objetivo que las comisiones médicas de la SRT actúen como instancia administrativa previa, obligatoria y excluyente, antes de cualquier reclamo judicial por accidentes laborales o enfermedades profesionales.

La rúbrica del convenio fue encabezada por el Superintendente de Riesgos del Trabajo, Gustavo Morón, y el Gobernador de la provincia, Carlos Sadir. Posteriormente, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la que participaron el Gerente General de la SRT, Fernando Pérez, el Ministro de Gobierno provincial, Normando Álvarez García, y el Secretario de Trabajo, Andrés Lazarte.

Con la firma de este acuerdo institucional, la Ley 27.348 entra en plena vigencia en Jujuy, marcando un paso decisivo hacia un modelo más ágil, eficiente y transparente para la resolución de los conflictos derivados de accidentes y enfermedades laborales.

Durante el encuentro, Morón valoró el “diálogo social constructivo” que la SRT mantiene con la provincia y destacó “el compromiso compartido en la búsqueda de herramientas que hagan más eficiente al sistema de riesgos del trabajo”. Asimismo, señaló que la ley no solo agiliza los procedimientos del sistema, sino que también contribuye a reducir los niveles de litigiosidad en el ámbito laboral.

En ese sentido, los funcionarios coincidieron en que la entrada en vigencia de la norma no solo permitirá desalentar la judicialización innecesaria, sino que también generará beneficios concretos para el entramado productivo local. Para garantizar su correcta implementación, destacaron la importancia de avanzar en la conformación de cuerpos de peritos judiciales especializados, que actúen en sintonía con las comisiones médicas y apliquen el baremo o tabla de evaluación del daño, favoreciendo la \*unificación de criterios\*\* entre los distintos ámbitos de resolución.

La Ley 27.348 tiene como pilares fundamentales la prevención de los riesgos laborales, la celeridad y transparencia en la resolución de reclamos, la disminución de la litigiosidad y el fortalecimiento de un entorno previsible que incentive las inversiones en el sector productivo.

---

## **Fuente**

**Fuente:** 100% Seguro

## **Enlace:**

[https://100seguro.com.ar/riesgos-del-trabajo-la-ley-27-348-entra-en-plena-vigencia-en-jujuy/?utm\\_source=mailpoet&utm\\_medium=email&utm\\_campaign=importantes-novedades-de-la-ssn-nos-renovamos-news-1262020\\_2](https://100seguro.com.ar/riesgos-del-trabajo-la-ley-27-348-entra-en-plena-vigencia-en-jujuy/?utm_source=mailpoet&utm_medium=email&utm_campaign=importantes-novedades-de-la-ssn-nos-renovamos-news-1262020_2)